



PROTOCOLO DE REPETICIÓN DE EXÁMENES

Aprobado por la CCP en Octubre de 2024

- 1) Cuando un estudiante solicita personalmente al profesorado la repetición de un examen, la ausencia al mismo tiene que **estar debidamente justificada** a través del tutor o tutora, **a quien se entregará el justificante en el plazo de 3 días hábiles** desde la incorporación del estudiante al Centro. También se aceptarán justificantes por mensajería interna de EDUCA enviados por el padre/madre/tutor legal del estudiante al tutor o tutora.
- 2) El profesorado afectado decidirá la fecha y la forma de llevar a cabo dicha repetición y se podrá poner el mismo día que el alumnado se incorpore al Centro.
- 3) Cada caso se debe analizar de forma individual, teniendo en cuenta que: Todo alumnado tiene derecho a ser evaluado.
- 4) Ausencias de larga duración: cada profesor/a decidirá cómo y cuándo evaluarlo (diferentes instrumentos de evaluación y adelantar o retrasar).

EVALUACIÓN FINAL

Las fechas de las evaluaciones son decididas por el Centro y son inamovibles. Todo el alumnado está obligado y tiene derecho a realizar sus exámenes de recuperación de junio en los días consignados en el Calendario de Sesiones.

Las únicas excepciones a esta norma estarán motivadas por cuestiones de salud sobrevenidas o previstas por cuestiones médicas de relevancia, durante esos días, y la familia deberá justificar debidamente la ausencia con **justificante médico**.

Las fechas de los exámenes finales se establecen cada curso hacia finales del curso.